



## INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

**N-04038 TAMINCO / AIR PRODUCTS**

Con fecha 26 de mayo de 2004 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de la empresa TAMINCO, N.V. (en adelante TAMINCO) del negocio europeo de metilaminas y derivados de las sociedades AIR PRODUCTS CHEMICALS TEESSIDE LIMITED y AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC.

Dicha notificación ha sido realizada por TAMINCO según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1443/2001, el Servicio de Defensa de la Competencia requirió del notificante con fechas 7 y 22 de junio de 2004 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada el 8 y 25 de junio de 2004.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **1 de julio de 2004**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa TAMINCO de determinados activos relativos al negocio de metilaminas y derivados metilamínicos (negocio M&DME) europeos del grupo AIR PRODUCTS.



Desde 1998, la notificante indica que el negocio de M&DME ha experimentado una rentabilidad decreciente debido al exceso de capacidad, la disminución de la demanda<sup>1</sup> y la ineficiencia y elevados requisitos de mantenimiento de la planta de Billingham (Reino Unido). Se estima que se habría necesitado realizar una inversión de unos [...] <sup>2</sup> de dólares para garantizar el futuro de este negocio.

En diciembre de 2002, AIR PRODUCTS concluyó, tras la realización de una serie de análisis, que sería imposible hacer rentable el negocio M&DME, que la planta de Billingham no era viable y tendría que cerrarse y decidió buscar un comprador. En junio de 2003 encargó a Goldman Sachs la organización de una subasta de este negocio. Esta entidad se puso en contacto con 18 empresas (entre las que se encuentran [...]) de las que 8 no mostraron ningún interés por el negocio. A las 10 restantes se les envió un memorandum de propuesta relativo a la venta de todos los activos del negocio. De estas 10 empresas, 8 no presentaron ninguna indicación de interés no vinculante y dos (TAMINCO e [...]) presentaron ofertas a principios de julio de 2003.

Tras una visita a los emplazamientos, TAMINCO presentó oferta en septiembre excluyendo la planta de Billingham e [...]. Tras nuevos contactos con [...], ésta se retiró y TAMINCO reafirmó su interés a finales de febrero de 2004.

Los activos adquiridos de AIR PRODUCTS CHEMICALS TEESSIDE LTD son:

- Todos los contratos y acuerdos relativos a la venta de metilaminas y derivados metilamínicos, los contratos de intercambio<sup>3</sup> formalizados entre AIR PRODUCTS y determinados coproductores y un contrato de subcontratación de producción de ciertos derivados metilamínicos en Francia (planta de Chocques), firmado con [...] Francia<sup>4</sup>.
- Los registros comerciales utilizados exclusiva o principalmente en relación con el negocio adquirido.
- Las existencias en relación con el negocio adquirido hasta determinada cantidad.

Estos activos no incluyen la planta de AIR PRODUCTS CHEMICALS TEESSIDE LTD. en Billingham donde produce metilaminas y dimetilformamida.

Los activos adquiridos de AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC. son:

- Las existencias en relación con el negocio adquirido hasta determinada cantidad.
- Los derechos de propiedad intelectual en relación con el negocio adquirido (marcas y *know how*).
- La información y conocimientos técnicos en relación con el negocio adquirido.
- El fondo de comercio de relacionado con el negocio adquirido.

Además, se cederá a TAMINCO la licencia de uso concedida por ICI Chemicals Polymers Ltd. e ICI Plc. en relación con el negocio adquirido.

<sup>1</sup> Ha sido especialmente significativa en el Reino Unido. En 2003, dos importantes clientes británicos ([...]) han suspendido la producción de tensioactivos por lo que ya no necesitarán metilaminas.

<sup>2</sup> Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.

<sup>3</sup> Existen contratos de intercambio entre AP y [...] y AP y [...], contratos de suministro a [...] y un contrato de compra a [...].

<sup>4</sup> En 1998 AIR PRODUCTS adquirió el negocio M&DME de [...]. En ese momento entró en vigor este contrato de subcontratación que ahora se transfiere a TAMINCO.



La notificante indica que, incluso en ausencia de esta operación, AIR PRODUCTS había decidido retirarse del negocio que vende debido a las pérdidas generadas por el mismo y a la falta de expectativas de mejora de su rentabilidad.

Finalmente, cabe resaltar que la ejecución de la operación está condicionada a su autorización por parte de las autoridades de competencia de Alemania, Reino Unido y España.

## **II. RESTRICCIONES ACCESORIAS**

El acuerdo firmado entre las partes contempla una cláusula de **no competencia**, por la que, por un período [no superior a tres años], el vendedor se abstendrá de competir en el negocio vendido.

El acuerdo contempla, asimismo, una cláusula de **confidencialidad** por la que, por un período [no superior a tres años], el vendedor se abstendrá de hacer uso, revelar o divulgar a terceros ninguna información de naturaleza secreta o confidencial relativa a los contratos.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2001/C188/03), se considera que en el presente caso la duración y contenido de las cláusulas de no competencia y confidencialidad no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada y no es preciso acudir para su autorización al procedimiento regulado en los artículos 4 y 38 de la Ley 16/1989, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

## **III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

## **IV. EMPRESAS PARTÍCIPES**

### **IV.1. Adquirente: "TAMINCO, N.V." (TAMINCO)**

TAMINCO es una sociedad belga que se dedica a la producción, distribución y venta de metilaminas y derivados metilamínicos. Dispone de dos plantas de producción en Europa: Gante (Bélgica) y Leuna (Alemania).

TAMINCO está controlada por AlplInvest Partners N.V. (AlplInvest) que se dedica a las inversiones en capital de accionariado privado y es, a su vez, propiedad al 50% de dos fondos de pensiones holandeses: Stichting Pensioenfonds ABP y Stichting Pensioenfonds voor de Gezondheit, Geestelijke en Maatschappelijke Belangen. Las actividades de estos fondos son,



respectivamente, la provisión de pensiones y seguros de invalidez al cuerpo de funcionarios del Estado holandés y la gestión de activos e inversiones institucionales.

De acuerdo con la información facilitada por la notificante, TAMINCO no controla ninguna empresa, ni directa ni indirectamente.

La facturación de AlplInvest en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de ALPINVEST (Millones euros)			
	2001 <sup>1</sup>	2002	2003
Mundial	[>5.000]	[>5.000]	[>5.000]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

<sup>1</sup> Estimación de AlplInvest  
Fuente: Notificación

#### IV.2 Adquirida: “NEGOCIO M&DME DE AIR PRODUCTS TEESSIDE LIMITED Y DE AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC.” (Negocio M&DME)

AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC. es una sociedad norteamericana que se dedica a la producción de gases industriales y equipo de procesamiento industrial relacionado así como materiales de rendimiento (como, por ejemplo, polímeros de rendimiento) y productos químicos intermedios (como las aminas).

AIR PRODUCTS CHEMICALS TEESSIDE LIMITED, filial de AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC. localizada en el Reino Unido, se dedica a la producción, distribución y venta de metilaminas y derivados metilamínicos. Dispone de una planta de producción en Billingham (Reino Unido) que se va a cerrar al mismo tiempo que se completa la venta de los activos de M&DME.

AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC. controla multitud de empresas a nivel mundial. En España, detenta la propiedad de Air Products Ibérica, S.A. que, a su vez, controla Carbueros Metálicos, S.A. y Air Products Ventos y Servicios, S.A.. Carbueros Metálicos, que se dedica a la producción y comercialización de gases industriales de alta pureza y medicinales, tiene participaciones en un número elevado de empresas dedicadas a gases industriales que no tienen relación alguna con el negocio adquirido por la notificante pero son clientes del mismo.

La facturación del negocio adquirido M&DME en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de Negocio M&DME (Millones euros)			
	2001	2002	2003
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación



## **V. MERCADOS RELEVANTES**

### **V.1. Mercado de producto**

El sector económico afectado por la operación es el de la industria química y, en particular, el referente al mercado de las metilaminas y de los derivados metilamínicos.

#### **V.1.1 Metilaminas**

Las metilaminas son bloques de construcción química que se fabrican mediante la reacción de metanol con amoníaco. El resultado de esta reacción es una mezcla de monometilaminas (MMA), dimetilaminas (DMA) y trimetilaminas (TMA) que se separan por destilación. Las cantidades y proporciones de cada molécula varían en función del catalizador y de la tecnología utilizada en el procedimiento de reacción. Es posible alterar, hasta un límite, las proporciones relativas de cada compuesto bien mediante el reciclaje de compuestos que son devueltos al reactor de alimentación, bien cambiando el modo de operación de la planta (ajuste de distintos reactores, ajuste del nivel de metanol y amoníaco, modificación del calor y presión de los reactores). Las modificaciones descritas pueden realizarse en un plazo muy corto (tres a cuatro días) y a un coste muy reducido.

Las metilaminas se utilizan en la fabricación de derivados metilamínicos, productos intermedios para una amplia gama de productos químicos de uso agrícola (herbicidas, fungicidas, insecticidas, biocidas y miticidas), catalizadores, explosivos y aditivos de combustibles.

Las MMA se emplean principalmente en la producción de productos agroquímicos y disolventes (como la n-metilpirrolidona). En menor medida también se utilizan en la producción de alquilcanolaminas, dimetilurea (DMU), monometilurea (MMU), tensoactivos y especialidades farmacéuticas.

Las DMA se utilizan fundamentalmente para fabricar disolventes y, en menor medida, tensoactivos, productos agroquímicos y dimetilaminoetanol (DMAE).

Las TMA se dirigen básicamente a la obtención de cloruro de colina (CC), un suplemento de vitamina B para el pienso de pollos, pavos y ganado porcino. Se produce mediante reacción de TMA con ácido clorhídrico y óxido de etileno o con clorhidrina de etileno. El CC representa más del 60% de toda la producción de TMA. Otros derivados de la TMA son los agentes de cationización, el cloruro de cloromequat, las resinas de intercambio iónico y los productos farmacéuticos.

Desde el punto de vista de la demanda existe un gran número de aplicaciones finales de las metilaminas que no pueden ser producidas con otras moléculas o con otras moléculas que al menos no sean un 10% más caras que las metilaminas. Por ello, se considerará el mercado de metilaminas como mercado relevante sin incluir sus posibles sustitutos.

Tanto TAMINCO como AIR PRODUCTS fabrican metilaminas. Las metilaminas son predominantemente utilizadas por fabricantes verticalmente integrados para la fabricación de productos derivados. TAMINCO, por ejemplo, emplea el [70-80]% de sus metilaminas a nivel interno y AIR PRODUCTS destina el [70-80]% de la producción para ese mismo fin.

La notificante considera que los tres tipos de metilaminas forman parte del mismo mercado de producto dado que se puede alterar la proporción de su producción y los precios son los mismos. Desde el punto de la demanda, por otro lado, parece que el uso principal de cada una de las metilaminas es diferente aunque todas puedan usarse para algunos productos.

Dado que la notificante ha facilitado información sobre cada una de ellas y, teniendo en cuenta, que la sustituibilidad por el lado de la demanda es sólo parcial, este SDC analizará los tres productos por separado.

### **V.1.2. Derivados metilamínicos**

Proceden de la reacción de metilaminas con distintos productos químicos. Tanto TAMINCO como AIR PRODUCTS producen dimetilformamida (DMF), cloruro de colina (CC) y las siguientes alquilalcanolaminas: monometiletanolamina (MMEA), metildietanolamina (MDEA) y dimetilaminoetanol (DMAE).

#### **a) Dimetilformamida (DMF)**

DMF es un disolvente producido por la reacción de dimetilaminas con monóxido de carbono o formato de metilo. Entre sus múltiples aplicaciones se incluyen los recubrimientos de uretano, las fibras acrílicas, la electrónica (como disolvente de procesamiento para dicianidamida para tarjetas de circuitos impresos laminados con epoxi), los productos farmacéuticos (disolvente o reactivo) así como la extracción de butadieno.

#### **b) Cloruro de colina (CC)**

El CC se produce por la reacción de trimetilaminas con ácido clorhídrico y óxido de etileno o clorhidrina de etileno. Se utiliza principalmente como aditivo para pienso animal y, en menor medida, como suplemento alimenticio para consumo humano como catalizador, agente de curado y neutralizante. Entre sus posibles sustitutos se encuentra la betaína que se puede aplicar en aproximadamente un tercio de las aplicaciones del CC y que podría incluirse en el mismo mercado de producto aunque, según indica la notificante, ello sólo representaría la adición de un 1% a la producción estimada global de CC.

Por ello, el mercado de producto analizado será el del cloruro de colina.

#### **c) Alquilalcanolaminas (AAA)**

Las alquilalcanolaminas están formadas por componentes alquílicos (metilo, etilo o propilo), componentes del alcohol (etanol o propanol) y un componente amínico. Las AAA producidas por las partes son solo tres de las varias mezclas posibles: monometiletanolamina, metildietanolamina y dimetilaminoetanol.

Las MMEA se producen por reacción de monometilaminas con óxido de etileno. Se utilizan en la fabricación de antihistamínicos, anestésicos locales, agentes antiestáticos, acondicionadores de suelo, materiales de conducción eléctrica, auxiliares del papel, agentes de floculación, suavizantes textiles, agentes de curado de epoxi, revelado de imágenes fotográficas y como abrillantador en el tintado de mezclas de algodón y poliéster. La producción de MMEA representa aproximadamente el 5% de la producción total de AAA.

Las MDEA se producen por reacción de MMEA con óxido de etileno en el mismo proceso que la producción de MMEA. Ambos productos se separan posteriormente por destilación. Se utilizan principalmente en el tratamiento de gases para eliminar los compuestos ácidos como el sulfuro de hidrógeno, los mercaptanos, el sulfuro de carbonilo y el monóxido de carbono. Las MDEA para tratamiento de gases pueden suministrarse como parte de un paquete de producto de marca que incluye otros productos químicos y soporte técnico o bien como un producto genérico independiente. De acuerdo con la notificante, ninguna de las partes suministra MDEA en mezclas de marca ya que no disponen de la capacidad necesaria para ofrecer el soporte técnico y analítico

ofrecido por otros proveedores tales como BASF, Dow, Ineos o Huntsman. Otros usos menores son la producción de suavizantes de tejidos, recubrimientos, productos farmacéuticos, pintura y tinta.

Las DMAE se producen por reacción de dimetilaminas con óxido de etileno. Son especialmente idóneas para la fabricación de monómeros de acrilato o metacrilato de uso generalizado en la fabricación de polímeros para el tratamiento de aguas. Otras aplicaciones de DMAE incluyen el recubrimiento de latas de alimentos, acabados para el sector automotriz y tintas de base acuosa.

La notificante considera que las tres AAA forman parte del mismo mercado de producto dado que la sustituibilidad desde el punto de vista de la oferta es sustancial. De acuerdo con su información, las tres comparten materias primas similares y utilizan también una tecnología similar. Además, la mayoría de los productores fabrican las tres pudiendo alternar la producción de una u otra en un único reactor de una forma fácil, rápida (dos o tres días) y a un coste reducido. Desde el punto de vista de la demanda, no obstante, la notificante reconoce que no existe sustituibilidad entre las diferentes alquilalcanolaminas, siendo las MDEA y DMAE las más importantes desde el punto de vista comercial.

A la vista de lo anterior, este SDC analizará los tres productos por separado.

## **V. 2. Mercado geográfico**

### **V.2.1 Metilaminas**

Las partes consideran que la dimensión geográfica del mercado de metilaminas comprende, al menos, el territorio del EEE debido a las siguientes consideraciones:

- los operadores abastecen a clientes de toda Europa y de fuera de ella desde una o dos plantas de producción
- no existen barreras reglamentarias nacionales ni de otro tipo a la importación de metilaminas al EEE, aunque están sujetas a determinadas normas de seguridad durante el transporte
- existe un elevado grado de comercio transfronterizo en el EEE
- los costes de transporte dentro del EEE representan aproximadamente el 6% del precio
- los productores de metilaminas de regiones fronterizas al EEE ejercen presión competitiva ya que disfrutan de unos costes de producción menores.

El Servicio de Defensa de la Competencia considera, en atención a lo anterior, que el mercado de metilaminas comprende, al menos, el territorio del EEE.

### **V.2.2 Derivados metilamínicos**

La notificante estima que el mercado de derivados metilamínicos tiene una dimensión mundial debido a que:

- los productores venden en todo el mundo. Así, por ejemplo, aproximadamente el 20% del consumo europeo de DMF procede de plantas situadas en EEUU, Corea, Méjico, Rusia y Turquía y alrededor del 25% de la demanda de CC se satisface con producto de fuera del EEE
- los costes de transporte entre Europa y el resto del mundo representan alrededor del 10% del precio de las AAA; si el transporte se realiza dentro de la UE el coste del transporte se reduce al

5%. En el caso del CC, el coste se sitúa entre el 7% y el 10% si el transporte se realiza a escala mundial y entre el 6% y el 8% si se realiza en Europa

- los derechos de importación y otros aranceles de las AAA son muy limitados representando aproximadamente el 5%

- los precios de las AAA y del CC son similares en todo el mundo.

El Servicio de Defensa de la Competencia considera que el mercado de derivados metilamínicos comprende, al menos, el territorio del EEE.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de las funciones encomendadas a este SDC por la Ley 16/1989 se analizará la operación en el ámbito del mercado español.

## VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

### VI.1.- Estructura de la oferta

#### a) *Metilaminas*

El mercado europeo de metilaminas se caracteriza por la existencia de pocos operadores y un exceso de capacidad de producción como queda reflejado en el cuadro siguiente:

METILAMINAS: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EN EL EEE (Miles de toneladas)					
Operador	Capac. Nominal <sup>1</sup>	Capacidad útil <sup>2</sup>	Producción	Producción (%)	Utilización cap. Útil (%)
Taminco	[...]	[...]	[...]	[30-40]	[60-70]
Negocio M&DME	[...]	[...]	[...]	[10-20]	[80-90]
BASF	[...]	[...]	[...]	[30-40]	[60-70]
AKZO	[...]	[...]	[...]	[10-20]	[70-80]
Ertisa	[...]	[...]	[...]	[0-10]	[70-80]
TOTAL	[...]	[...]	[...]	100,0	[70-80]

<sup>1</sup> Capacidad de diseño de la planta.  
<sup>2</sup> Máxima producción que cabría esperar obtener teniendo en cuenta las interrupciones previstas normalmente a lo largo de un año de operatividad.  
*Fuente: Notificación*

Tras la operación, pero no como consecuencia de ella, la capacidad de producción de metilaminas se reducirá debido al cierre de la planta de Billingham. En el mercado, el grado de utilización de la capacidad útil se elevará hasta el [80-90]% tras la operación y, en el supuesto de que TAMINCO absorba toda la producción de AIR PRODUCTS, el grado de utilización de su capacidad se elevará hasta el [90-100]%.

En este mercado, los operadores se encuentran verticalmente integrados y utilizan, de acuerdo con la notificante, alrededor del [70-80]% de la producción para la fabricación de productos derivados por lo que las ventas a terceros representan aproximadamente el [20-30]% de la producción total. Aunque debería considerarse el mercado en su totalidad, es decir, incluyendo las ventas cautivas, la notificante indica que no dispone de la información de sus competidores y facilita únicamente los datos sobre las ventas realizadas en el mercado libre.

En todo caso, a la vista del cuadro anterior, si toda la producción se pusiera a la venta en el mercado del EEE, y en ausencia de incrementos de capacidad de producción, TAMINCO detentaría una cuota de producción del [40-50]% y, dado que el grado de utilización de su



capacidad productiva sería del [90-100]%, su cuota de producción apenas se podría elevar más. Sus competidores, sin embargo, disponen de mayor exceso de capacidad del que podrían hacer uso, incrementándose su cuota de producción y, previsiblemente, su cuota sobre ventas.

La posición de las partes en el mercado a terceros (sin autoconsumo) europeo en 2003 queda reflejada en el cuadro siguiente:

MERCADO EEE DE METILAMINAS A TERCEROS: 2003 (Miles de toneladas)								
	TOTAL		MMA		DMA		TMA	
	Ventas	%	Ventas	%	Ventas	%	Ventas	%
TAMINCO	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[30-40]	[...]	[20-30]
Negocio M&DME	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[10-20]
BASF	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
Akzo	[...]	[20-30]	[...]	[10-20]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
Ertisa	[...]	[10-20]	[...]	[20-30]	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100,0</b>	[...]	<b>100,0</b>	[...]	<b>100,0</b>	[...]	<b>100,0</b>

Fuente: Notificación

De la lectura del cuadro se desprende la existencia de un número reducido de operadores en el mercado, siendo el líder la empresa adquirente, TAMINCO. Tras la operación, su posición se verá reforzada en todos los mercados. Existen, no obstante, otros tres operadores con una talla significativa que disponen de exceso de capacidad y que podrían utilizarla en caso de que TAMINCO elevara sus precios.

La notificante considera que el aumento de cuota derivado de la operación no se corresponderá íntegramente con la cuota actual de AIR PRODUCTS dado que los contratos que adquiere TAMINCO, además de vencer en el corto plazo ([un período no superior a un año]), permiten a los clientes su rescisión por acontecimientos como el de la operación de concentración.

La estructura del mercado español en 2003 queda recogida en el siguiente cuadro:

MERCADO ESPAÑOL DE METILAMINAS A TERCEROS: 2003 (Toneladas)								
	TOTAL		MMA		DMA		TMA	
	Ventas	%	Ventas	%	Ventas	%	Ventas	%
TAMINCO	[...]	[20-30]	[...]	[30-40]	[...]	[20-30]	[...]	[0-10]
Negocio M&DME	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
BASF	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Akzo	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
Ertisa	[...]	[50-60]	[...]	[50-60]	[...]	[50-60]	[...]	[90-100]
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

Fuente: Notificación

De la lectura del cuadro se desprende que la estructura del mercado español apenas se ve modificada tras la operación dado que las ventas de AIR PRODUCTS son muy reducidas y suponen únicamente una adición de cuota de dos puntos porcentuales en el total de las metilaminas y de cuatro puntos en el de las MMA. El líder del mercado es la empresa española Ertisa, perteneciente al Grupo Cepsa.

## b) El mercado de derivados metilamínicos

- *Dimetilformamida (DMF)*

El mercado mundial de DMF se caracteriza por la presencia creciente de operadores de fuera del EEE con elevadas capacidades de producción y un exceso de capacidad productiva como queda reflejado en el cuadro siguiente:

DMF: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y VENTAS EEE EN 2003						
	Capacidad mundial (miles tm)	Producción mundial (miles tm)	Cuota Producción mundial (%)	Utilización capacidad (%)	Ventas a terceros en EEE (miles tm)	Cuota (%)
<b>TAMINCO</b>	[...]	[...]	[0-10]	[50-60]	[...]	[30-40]
<b>AP</b>	[...]	[...] <sup>1</sup>	[0-10]	[70-80]	[...]	[10-20]
BASF	[...]	[...]	[0-10]	[80-90]	[...]	[30-40]
Akzo <sup>2</sup>	[...]	[...]	[0-10]	---	[...]	[0-10]
AK Kim (Turquía)	[...]	[...] <sup>3</sup>	[0-10]	[70-80]	[...]	[0-10]
Celanese (Méjico)	[...]	[...] <sup>4</sup>	[0-10]	[70-80]	[...]	[0-10]
Dupont (EEUU)	[...]	[...]	[0-10]	[70-80]	[...]	[0-10]
Chinook (Canadá)	[...]	[...]	[0-10]	[70-80]	---	---
Samsung (Corea)	[...]	[...]	[10-20]	[80-90]	[...]	[0-10]
Mitsubishi Gas (Japon)	[...]	[...]	[0-10]	[80-90]	---	---
Mitsubishi Rayon	[...]	[...]	[0-10]	[80-90]	---	---
FCFC (Taiwan)	[...]	[...]	[0-10]	[80-90]	---	---
Productores rusos	[...]	[...]	[10-20]	[70-80]	---	---
Productores chinos	[...]	[...]	[20-30]	[70-80]	---	---
<b>TOTAL</b>	[...]	[...]	100,0	[70-80]	[...]	100,0

<sup>1</sup> Incluye [...] tm suministradas por [...] en el marco de un contrato de intercambio entre AP y [...] por el que [...] suministra DMF a AP en EEUU a cambio de una cantidad idéntica suministrada por AP a [...] en Europa. <sup>2</sup> Subcontrata la producción <sup>3</sup> Incluye [...] tm para uso interno <sup>4</sup> Incluye [...] tm para uso interno  
Fuente: Notificación

De la lectura del cuadro se desprende que el 80% de la producción mundial procede de operadores situados fuera del EEE. De éstos, cuatro se han introducido ya en el EEE con cuotas todavía no muy elevadas pero que ejercen presión sobre los operadores europeos debido a su capacidad excedentaria: el operador norteamericano Dupont, el turco AK Kim, el coreano Samsung y el mejicano Celanese Mejicana.

Tras la operación, pero no como consecuencia de ella, la capacidad de producción de DMF se reducirá debido al cierre de la planta de Billingham. En el supuesto de que TAMINCO absorba toda la producción de AIR PRODUCTS, el grado de utilización de su capacidad se elevará al [70-80]%. TAMINCO se convertirá en el líder de un mercado con presencia creciente de importantes operadores de fuera del EEE, algunos de los cuales disfrutaban de excedentes de capacidad significativos.

La notificante considera, igual que en el mercado de metilaminas, que el aumento de cuota derivado de la operación no se corresponderá íntegramente con la cuota actual de AIR PRODUCTS dado que los contratos que adquiere TAMINCO, además de vencer en el corto plazo ([un período no superior a un año]), permiten a los clientes su rescisión por acontecimientos como el de la operación de concentración.

La notificante indica, asimismo, que algunos clientes de DMF han decidido llevar a cabo una integración regresiva y han iniciado la fabricación de este producto para su propio abastecimiento. Éste ha sido el caso de Formosa Chemicals & Fibre Corporation (FCFC), que entró en el mercado hace dos años. Si bien este producto en principio no afecta al mercado libre, podría hacerlo en el futuro si las perspectivas del negocio fueran lo suficientemente atractivas para intervenir en el mismo.

Con respecto a la estructura del mercado español de DMF, ésta queda reflejada en el cuadro siguiente:

MERCADO ESPAÑOL DE DMF: 2003 (Toneladas)		
	Ventas	Cuota (%)
<b>TAMINCO</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
<b>Negocio M&amp;DME</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
BASF	[...]	[40-50]
SFC	[...]	[0-10]
Dupont	[...]	[0-10]
Ertisa <sup>1</sup>	[...]	[20-30]
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>

<sup>1</sup> La notificante indica que Ertisa posee una planta oscilante que puede producir DMAc y DMF. TAMINCO desconoce si Ertisa produce DMF actualmente. Si no fuera así, habría que distribuir su cuota entre el resto de productores. Fuente: Notificación

Tras la operación, TAMINCO verá incrementada su cuota en 11 puntos porcentuales, siempre y cuando conserve todos los clientes de AIR PRODUCTS, y se situará en el tercer lugar de la clasificación tras los principales operadores del mercado, BASF y Ertisa.

- *Alquilalcanolaminas (AAA)*

La estructura del mercado mundial de AAA y las capacidades de producción de los operadores económicos queda reflejada en el cuadro siguiente:

AAA: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y VENTAS EEE EN 2003								
	Capacidad prod.		Producción		Ventas mundiales		Ventas EEE <sup>2</sup>	
	Miles tm	%	Miles tm	Grado utilización %	Miles tm	%	Miles tm	%
<b>TAMINCO</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
<b>Negocio M&amp;DME<sup>1</sup></b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[80-90]</b>	[...] <sup>2</sup>	<b>[20-30]</b>	[...]	<b>[40-50]</b>
BASF	[...]	[10-20]	[...]	[30-40]	[...]	[10-20]	[...]	[20-30]
Dow	[...]	[10-20]	[...]	[60-70]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
Ineos	[...]	[0-10]	[...]	[70-80]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Huntsman	[...]	[10-20]	[...]	[40-50]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
Atofina	[...]	[10-20]	[...]	[60-70]	[...]	[10-20]	---	---
Amines & Plasticizers	[...]	[0-10]	[...]	[60-70]	[...]	[0-10]	---	---

AAA: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y VENTAS EEE EN 2003								
	Capacidad prod.		Producción		Ventas mundiales		Ventas EEE <sup>2</sup>	
	Miles tm	%	Miles tm	Grado utilización %	Miles tm	%	Miles tm	%
(India)								
Nipón Nyukasai	[...]	[0-10]	[...]	[90-100]	[...]	[0-10]	---	---
Mitsubishi Gas	[...]	[0-10]	[...]	[90-100]	[...]	[0-10]	---	---
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>[60-70]</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

<sup>1</sup> Incluye la capacidad de la planta de Chocques.  
<sup>2</sup> Air Products (AP) tiene vigente un contrato de intercambio con [...] por el que le suministra [...] tm de DMAE en Francia a cambio de un intercambio idéntico en EEUU por parte de [...] a AP. Estas [...] tm están incluidas en las ventas mundiales de AP y en las de [...]. Si se incluyeran en el EEE como ventas de AP, la cuota de ésta se vería incrementada y las de sus competidores reducidas. TAMINCO estima que no se deberían incluir como ventas de AP dado que, en ausencia del contrato, [...] las importaría de su matriz en EEUU y que las usa internamente.  
Fuente: Notificación

Por productos, las cuotas de mercado de las partes y sus competidores quedan reflejadas en el cuadro siguiente:

MERCADO EEE DE AAA: 2003						
	MMEA		MDEA		DMAE	
	Miles tm	%	Miles tm	%	Miles tm	%
<b>TAMINCO</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[20-30]</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
<b>AP</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[30-40]</b>	[...]	<b>[30-40]</b>
BASF	[...]	[30-40]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
Dow			[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Ineos			[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Huntsman			[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

Fuente: Notificación

Tras la operación, la capacidad de producción de AAA se verá sensiblemente reducida en la proporción atribuida a la planta de Billingham dado que la capacidad atribuida al negocio por adquirir incluye la de la planta de Chocques cuyo contrato de subcontratación asume TAMINCO.

En los cuadros se observa que la salida del mercado de Air Products implica la desaparición del líder del mercado en el EEE, posición que, previsiblemente, ocupará TAMINCO. Ésta ha indicado que si no dispusiera de suficiente capacidad, podría incrementarla dado que la expansión de los reactores es una operación que no conlleva dificultad, no resulta costosa y es relativamente rápida. TAMINCO podría duplicar su capacidad de producción de AAA en nueve meses a un coste máximo estimado de [...] de euros.

En el mercado quedarían dos operadores con una cuota significativa, BASF y la propia TAMINCO y dos operadores con una cuota reducida, una capacidad de producción elevada y un grado de utilización reducido, Dow y Huntsman. Según la notificante, BASF dispone de una capacidad de producción excedentaria que podría utilizar inmediatamente ante un hipotético incremento de precios por parte de TAMINCO.

Igual que en los productos anteriormente considerados, la notificante considera que es improbable que su cuota se incremente con la totalidad de la cuota de Air Products dado que los contratos pueden rescindirse como consecuencia de la realización de la operación de concentración y teniendo en cuenta que todos los contratos de MMEA y MDEA vencen a corto plazo y de los contratos de DMAE sólo uno vence el [...].

La estructura del mercado español de AAA queda reflejada en el cuadro siguiente:

MERCADO ESPAÑOL DE AAA: 2003								
	TOTAL		MMEA		DMAE		MDEA	
	Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%
<b>TAMINCO</b>	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
<b>AP</b>	[...]	[60-70]	[...]	[40-50]	[...]	[10-20]	[...]	[80-90]
BASF	[...]	[20-30]	[...]	[30-40]	[...]	[40-50]	[...]	[10-20]
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

*Fuente:Notificación*

En el mercado español, la salida de Air Products implica la desaparición del principal operador y la ocupación de esta posición por parte de TAMINCO que apenas se encontraba presente en el conjunto del mercado. De hecho, la adquirente sólo se encuentra presente en el mercado de DMAE. En este segmento, el principal operador del mercado sería BASF con una cuota del [40-50]% seguido de TAMINCO con una cuota del [30-40]%. Dado que en España no se producen AAA, todos los operadores que actúan en el EEE, e incluso a nivel mundial, podrían entrar en cualquier momento en el mercado.

- *Cloruro de Colina (CC)*

La estructura del mercado mundial de CC y las capacidades de producción de los operadores económicos queda reflejada en el cuadro siguiente:

CC: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y VENTAS EEE EN 2003							
	Capacidad producción			Ventas mundiales		Ventas EEE	
	Miles tm	%	Grado utiliz (%)	Miles tm	%	Miles tm	%
<b>TAMINCO (UE+China)</b>	[...]	[10-20]	[60-70]	[...]	[10-20]	[...]	[30-40]
<b>AP</b>	[...]	[0-10]	[40-50]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Akzo (UE+China)	[...]	[10-20]	[50-60]	[...]	[10-20]	[...]	[20-30]
BASF (UE+Tailandia+Méjico)	[...]	[0-10]	[40-50]	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]
Kolin (Corea)	[...]	[0-10]	[60-70]	[...]	[0-10]	---	---
Bioproducts (EEUU)	[...]	[0-10]	[70-80]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Chinook (Canadá+EEUU)	[...]	[0-10]	[90-100]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
BCP (Balchem) (USA)	[...]	[0-10]	[50-60]	[...]	[0-10]	---	---
MGC+Yok Gosei (Japón)	[...]	[0-10]	[10-20]	[...]	[0-10]	---	---
Local China	[...]	[20-30]	[50-60]	[...]	[20-30]	[...]	[10-20]

CC: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y VENTAS EEE EN 2003							
	Capacidad producción			Ventas mundiales		Ventas EEE	
	Miles tm	%	Grado utiliz (%)	Miles tm	%	Miles tm	%
Jubilant Organosys (India)	[...]	[0-10]	[30-40]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Balaji Amines (India)	[...]	[0-10]		---	---	---	---
Celanese+Nia-sa (Méjico)	[...]	[0-10]	[50-60]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100,0</b>	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>100,0</b>	[...]	<b>100,0</b>

*Fuente: Notificación*

Tras la operación, pero no como consecuencia de ella, la capacidad de producción de CC se reducirá debido al cierre de la planta de Billingham. En el mercado existe un exceso de capacidad considerable. En el supuesto de que TAMINCO absorbiera toda la producción de AIR PRODUCTS, el grado de utilización de su capacidad se elevará al [70-80]%.

De la lectura del cuadro se desprende que TAMINCO se convertirá en el líder mundial y en el EEE. Los dos principales competidores de TAMINCO, Akzo y BASF, disponen de un elevado nivel de capacidad excedentaria, Asimismo, en el mercado existen otros operadores chinos e indios con un grado de penetración importante.

En el mercado de CC, todos los contratos adquiridos por TAMINCO vencen en el corto plazo por lo que partir de su vencimiento podrían cambiar de suministrador.

Por lo que respecta a la estructura del mercado español de CC, ésta queda reflejada en el siguiente cuadro:

MERCADO ESPAÑOL DE CC: 2003 (Toneladas)		
	Ventas	Cuota (%)
<b>TAMINCO</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
<b>AP</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
BASF	[...]	[0-10]
Akzo	[...]	[30-40]
Otros <sup>1</sup>	[...]	[10-20]
<b>TOTAL</b>	[...]	100

<sup>1</sup> Incluye ventas de China, India, EEUU, Méjico y transformadores/distribuidores europeos más pequeños

*Fuente: Notificación*

De la lectura del cuadro se desprende que, tras la operación, TAMINCO podría convertirse en el líder del mercado con una cuota del [40-50]% seguido de Akzo con una participación en el mercado del [30-40]%. En el mercado español destaca la presencia de operadores de fuera del EEE que pueden ejercer cierta presión competitiva sobre los grandes operadores establecidos en esta área geográfica.



## **VI.2.- Estructura de la demanda**

La demanda de metilaminas y derivados metilamínicos se encuentra constituida por un elevado número de empresas heterogéneas que incluye grandes empresas químicas, laboratorios farmacéuticos, fabricantes de explosivos, empresas de tratamiento de gases y de aguas y empresas electrónicas.

Algunos de los clientes de las partes tienen cierto poder de negociación. Entre ellos cabe destacar el fabricante de suavizantes de tejidos [...], el fabricante de tratamiento de aguas [...] (parece contar con 7 proveedores autorizados distintos), la empresa química [...] y los clientes del sector petroquímico que requieren productos para el tratamiento de gases.

Entre los clientes de TAMINCO en España se encuentran: [...].

Los principales clientes del negocio M&DME en España son los siguientes: [...].

En relación con la demanda, es preciso indicar que todos los contratos adquiridos que, en su mayoría vencen en el corto plazo, tienen precios fijos sin posibilidad de revisión por lo que TAMINCO está imposibilitado para aumentarlos.

## **VI.3.- Fijación de precios**

La notificante indica que los precios se negocian individualmente con los clientes por lo que no existen mecanismos para su fijación. De acuerdo con la información facilitada en la notificación, los precios de las metilaminas, de las AAA y del DMF han experimentado una tendencia decreciente en los últimos años a pesar del incremento del coste de las materias primas (metanol y amoníaco). Ello puede deberse, según la notificante, a los altos niveles de capacidad excedentaria y a la presión competitiva de los productores no pertenecientes al EEE, cuyos costes de transporte más elevados se compensan con costes de producción menores.

## **VI.4.- Competencia potencial - Barreras a la entrada**

De acuerdo con la notificante, la tecnología, los equipos y las materias primas necesarios para operar en el mercado están fácilmente a disposición de cualquier potencial nuevo entrante. En el mercado no existen barreras regulatorias ni a la importación de metilaminas y sus derivados. La principal barrera a la entrada es de tipo económico dado que los costes fijos son elevados y la dimensión mínima de eficiencia de las plantas es elevada.

La industria es altamente madura y las actividades en investigación y desarrollo poseen escasa importancia económica en los mercados relevantes.

Según la notificante, la entrada de nuevos operadores en el mercado es posible. La propia TAMINCO inició la producción de AAA en el año 1998; primero produciendo DMAE y, dos años más tarde, produciendo MMEA y MDEA.

Se ha producido, asimismo, la entrada de la compañía Formosa Chemicals & Fibre Corporation (FCFC) de Taiwan que, siendo cliente inicialmente de DMF, decidió iniciar la producción de este producto hace dos años. Si bien es cierto que su producción en principio tiene un uso cautivo, podría, en función de la rentabilidad del negocio, poner parte de su producción en el mercado libre.

## VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

Como consecuencia de la operación de adquisición del negocio de metilaminas y derivados metilamínicos de AIR PRODUCTS (Negocio M&MDE) por parte de TAMINCO, este grupo refuerza su posición en el mercado europeo de metilaminas en su conjunto en el que la entidad resultante detendrá una cuota del [40-50]%. Los principales competidores son Akzo ([20-30]%), BASF ([10-20]%) y Ertisa ([10-20]%). En el mercado español de metilaminas, la entidad resultante contará con una cuota del [30-40]% y se situará como segundo operador a gran distancia del líder en el mercado libre, Ertisa ([50-60]%).

En cuanto al mercado de derivados metilamínicos:

- Dimetilformamidas (DMF): las cuotas en el EEE de la entidad resultante serán del [40-50]% de forma que el adquirente pasa a superar a su principal competidor, BASF, con el que hasta ahora compartía posición. Entre los principales competidores se encuentran, además de BASF, la empresa norteamericana Dupont y la coreana Samsung. En España, sin embargo, la cuota de la entidad resultante será del [10-20]% muy por debajo de la de BASF ([40-50]%) y la de Ertisa ([20-30]%).
- Alquilarcanolaminas (AAA): en el EEE la entidad resultante detentaría una cuota del [60-70]%, advirtiéndose en cada uno de los tres mercados que la presencia de TAMINCO se basaría fundamentalmente en las cuotas de la adquirida. El principal competidor es BASF con una cuota del [20-30]% y un reducido grado de utilización de su capacidad productiva. En España, la cuota de la entidad resultante sería del [70-80]% con la particularidad de que TAMINCO sólo estaba presente en el mercado de DMAE y que su principal competidor, BASF, tendría una cuota del [20-30]%.
- Cloruro de colina (CC): en el EEE, la cuota de la entidad resultante se elevaría al [40-50]% y se situaría en el primer lugar de la clasificación. En España, la cuota de la entidad resultante sería del [40-50]%. En ambos mercados existirían dos competidores de tamaño significativo, BASF y Akzo.

La adquisición del negocio incluye contratos, fondo de comercio, derechos de propiedad intelectual, información, conocimientos técnicos, registros comerciales y existencias. No se incluye, sin embargo, la planta de producción de metilaminas y derivados localizada en el Reino Unido. Por tanto, TAMINCO no aumenta su capacidad de producción con la concentración, sino que utilizará su exceso de capacidad actual para responder al aumento de la demanda de ella derivado.

Tras la operación, se produce la salida de AIR PRODUCTS de estos mercados y, por tanto, la desaparición de un importante competidor. Sin embargo, este operador ya había tomado la decisión de abandonar el negocio por falta de rentabilidad con anterioridad a la celebración de la operación.

En estos mercados de dimensión supranacional, en los que las barreras a la entrada no son significativas, existen otros competidores de talla importante en el EEE que disponen de un exceso de capacidad productiva. Además, hay potenciales competidores localizados fuera del EEE que podrían entrar en cualquier momento en este área geográfica.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación pueda obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado.



## **VIII. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior, se propone no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.